RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL — DEAJ

Unidad de Compras Públicas — División de Estructuración

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía

ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto:

Adaptación, implementación y puesta en marcha de dos (2) salas multisensoriales que permitan llevar a cabo intervenciones psicosociales orientadas al bienestar emocional, relajación y concentración de los servidores judiciales dentro de la jornada laboral, como herramienta orientada a la reducción del estrés, la recuperación emocional, promoviendo factores psicosociales protectores, reduciendo la exposición a factores de riesgo psicosocial.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS PRELIMINARES 5
1.1. Objeto del proceso de contratación 5
1.2. Justificación de la modalidad de selección — Mínima Cuantía 5
1.2.1. Marco normativo 5
1.3. Alcance y metodología del estudio 5
1.4. Clasificación UNSPSC del bien/servicio a contratar 6
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 7
2.1. Contexto económico 7
2.1.1. Coyuntura macroeconómica nacional e internacional 7
2.1.2. Sector al que pertenece el objeto contractual 8
2.1.3. Mercado laboral y disponibilidad de talento humano 9
2.1.4. Variables económicas clave para el proceso 11
2.1.5. Inflación y su impacto sobre el proceso de contratación 12
2.1.6. Dinámica de importaciones y efecto en componentes especializados 14
2.1.7. Agentes y actores del sector 14
2.1.8. Gremios y asociaciones relevantes 15
2.2. Contexto técnico 15
2.2.1. Estado del arte de las salas multisensoriales 15
2.2.2. Componentes técnicos del equipamiento 15
2.2.3. Certificaciones y estándares aplicables 16
2.3. Contexto regulatorio 16
2.3.1. Marco normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 16
2.3.2. Marco normativo de factores de riesgo psicosocial 16
2.3.3. Marco normativo institucional de la Rama Judicial 17
2.3.4. Marco normativo de contratación estatal 17
2.3.5. Marco normativo técnico y sectorial complementario 17
2.4. Otros contextos 18
2.4.1. Contexto social 18

2.4.2. Contexto ambiental18
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA — COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....18
3.1. Contratación histórica de la entidad en bienestar y riesgo psicosocial (2023–2025)....19
3.1.1. Contratos antecedentes del programa UTH-00519
3.1.2. Lecciones aprendidas19
3.2. Contratación comparable de otras entidades estatales....20
3.2.1. Consulta en plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC....20
3.2.2. Referentes institucionales22
3.3. Patrones y estacionalidades identificadas23
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA23
4.1. Dinámica de producción, distribución y entrega....24
4.1.1. Cadena de valor del equipamiento multisensorial24
4.1.2. Tiempos típicos del mercado....24
4.2. Perfilamiento y segmentación del mercado25
4.3. Identificación de potenciales oferentes25
4.3.1. Empresas identificadas en el mercado colombiano....26
4.3.2. Clasificación por tamaño empresarial....27
4.3.3. Experiencia previa en contratación con el sector público28
4.4. Análisis organizacional proporcional al objeto y valor del contrato....28
5. ESTUDIO DE MERCADO....29
5.1. Metodología aplicada para la determinación de precios29
5.2. Sondeo de mercado30
5.2.1. Solicitud de información a proveedores....30
5.2.2. Empresas que respondieron el sondeo de mercado30
5.2.3. Formato de cotización....31
5.2.4. Plazo otorgado para respuesta31
5.3. Resultados del sondeo31
5.3.1. Cotizaciones recibidas31
5.3.2. Consolidación por componentes31
5.4. Análisis estadístico de precios....32
5.4.1. Hallazgos relevantes del sondeo....33
5.5. Indexación de precios históricos....34
5.6. Determinación del presupuesto oficial34
6. CRITERIOS DIFERENCIALES, PUNTAJES ADICIONALES Y OTROS36

6.1. Promoción de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres36
6.2. Promoción de la industria nacional36
6.3. Criterios ambientales y sociales36
6.3.1. Eficiencia energética36
6.3.2. Gestión integral de RAEE36
6.3.3. Insumos con bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)37
6.3.4. Cumplimiento del RETIE y RETILAP37
6.4. Inserción laboral de jóvenes37
7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN37
7.1. Tipificación de riesgos por categoría37
8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR38
8.1. Precio promedio del mercado y justificación del presupuesto oficial39
8.2. Caracterización de potenciales oferentes39
8.3. Ratificación de la modalidad de selección40
8.4. Requisitos habilitantes recomendados40
8.4.1. Capacidad jurídica40
8.4.2. Capacidad técnica40
8.4.3. Equipo mínimo de trabajo41
8.4.4. Capacidad financiera41
8.5. Criterios diferenciales y ponderables aplicables41
8.6. Condiciones contractuales sugeridas41
8.7. Entorno Macroeconómico42
8.8. Recomendaciones finales43
9. ANEXOS44

1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS PRELIMINARES

El presente estudio del sector se elabora en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las Entidades Estatales a analizar el sector económico y los distintos actores del mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Como instrumento de planeación, su alcance se desarrolla de manera proporcional al valor y la complejidad del proceso, siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 (septiembre de 2025) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

1.1. Objeto del proceso de contratación

Adaptar, implementar y poner en marcha de dos (2) salas multisensorial que permita llevar a cabo intervenciones

psicosociales orientadas al bienestar emocional, relajación y concentración de los servidores judiciales dentro de la

jornada laboral, como herramienta orientada a la reducción del estrés, la recuperación emocional, promoviendo

factores psicosociales protectores, reduciendo la exposición a factores de riesgo psicosocial

1.2. Justificación de la modalidad de selección — Mínima Cuantía

1.2.1. Marco normativo

La modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Según estas disposiciones, se podrá acudir a esta modalidad cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad[1], con independencia del objeto contractual.

1.3. Alcance y metodología del estudio

El presente estudio del sector se desarrolla siguiendo la estructura propuesta en la Guía para la elaboración del estudio de sector V3 de Colombia Compra Eficiente, con un nivel de profundidad proporcional a la cuantía y complejidad del proceso. Comprende el análisis de los aspectos generales del mercado (contextos económico, técnico, regulatorio y otros), el comportamiento del gasto histórico (demanda), el análisis de la oferta, el estudio de mercado para la

[1] Monto de mínima cuantía estimado en la sección 5 del presente estudio.

determinación del presupuesto oficial, el análisis de criterios diferenciales, la identificación de riesgos y las conclusiones que sustentarán la estructuración del proceso de selección.

La metodología empleada combina la consulta de fuentes secundarias (plataformas SECOP I, SECOP II, TVEC, Datos Abiertos, bases de datos de la Superintendencia de Sociedades, Confecámaras, boletines técnicos del DANE y las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 de la ANCP-CCE), con fuentes primarias, especialmente cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores a través de la funcionalidad «Solicitud de Información a Proveedores» del SECOP II, complementadas con invitaciones directas a empresas identificadas en el mercado.

1.4. Clasificación UNSPSC del bien/servicio a contratar

En cumplimiento del literal e) del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del *Decreto 1082 de 2015*, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, y atendiendo los lineamientos metodológicos de la *Guía para la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas — UNSPSC* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se identifican a continuación los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión V14.080 oficial) aplicables al objeto del proceso de contratación para la implementación de la **Sala Multisensorial vigencia 2026**, dirigida al programa de bienestar laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de los servidores y servidoras de la Rama Judicial.

El objeto contractual comprende cinco componentes interrelacionados, agrupados conforme a su naturaleza funcional: **(i)** el suministro de equipamiento multisensorial destinado a la terapia ocupacional y el manejo del estrés, codificado en la familia de productos de rehabilitación y terapia ocupacional del segmento médico, en concordancia con el enfoque de bienestar laboral del proyecto y no como equipamiento clínico-asistencial; **(ii)** el mobiliario de la sala —sillones, colchonetas y cojines— clasificado dentro de la familia de muebles de alojamiento; **(iii)** los equipos audiovisuales —proyector, barra de sonido y tableta— ubicados en la familia de electrónica de consumo; y **(iv)** la capacitación al personal responsable de la operación de la sala, codificada como entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra dentro de los servicios de formación profesional. La codificación detallada se presenta en la tabla siguiente:

Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Código Producto	Nombre Producto
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4225**	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	**422515**	Productos de terapia y evaluación sensoria y perceptual y dexteridad y cognitiva

Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Código Producto	Nombre Producto
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610**	Muebles de alojamiento	**561015**	Muebles
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**5216**	Electrónica de consumo	**521615**	Equipos audiovisuales
85	Servicios de salud	**8510**	Servicios integrales de salud	**851016**	Servicios de asistencia de personal médico
86	Servicios Educativos y de Formación	**8610**	Formación profesional	**861018**	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
93	Servicios comunitarios y sociales	**9314**	Servicios de bienestar social	**931418**	Servicios de seguridad o salud ocupacional

Los códigos UNSPSC seleccionados corresponden al nivel de clase del clasificador (códigos de seis dígitos), de conformidad con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la cual admite y recomienda dicho nivel de codificación cuando el objeto contractual agrupa diversos productos específicos bajo una misma categoría funcional, como ocurre en el presente proceso. La selección refleja la naturaleza no clínico-asistencial del proyecto, su orientación hacia el bienestar laboral y la terapia ocupacional, y guarda correspondencia con el alcance técnico definido en las secciones precedentes del presente Estudio del Sector.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con el numeral 5.2.1 de la Guía V3 para realizar estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, en este capítulo se desarrolla el análisis del perfil general del mercado al cual pertenece el bien o servicio a contratar, desde los contextos económico, técnico, regulatorio y otros (social y ambiental). Este perfilamiento permite a la Entidad entender el escenario del sector y orientar la toma de decisiones en la estructuración del proceso.

2.1. Contexto económico

2.1.1. Coyuntura macroeconómica nacional e internacional

El presente proceso de contratación se desarrolla en un contexto de desaceleración económica controlada en el país. De acuerdo con el boletín técnico del DANE correspondiente al IV trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto colombiano creció 2,6% anual a precios constantes, con una variación intertrimestral ajustada por efecto estacional y calendario de apenas 0,1% frente al

tercer trimestre. Esta brecha confirma que la economía nacional se encuentra en una fase de marcada desaceleración, donde el crecimiento se sostiene principalmente por efectos estadísticos de arrastre más que por un impulso productivo sólido.



En el entorno regional e internacional, la CEPAL estima que América Latina y el Caribe crecerán 2,4% en 2025 y 2,3% en 2026, atrapada en una dinámica de bajo crecimiento condicionada por la debilidad de la demanda interna y limitaciones estructurales de productividad. La economía global, por su parte, atraviesa un período de ligera desaceleración, con una expansión estimada del 3,2% para 2025 y una reducción al 3,0% en 2026, marcada por tensiones geopolíticas, escaladas arancelarias y altos niveles de deuda pública.

Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB IV Trimestre 2025. CEPAL, Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2025.

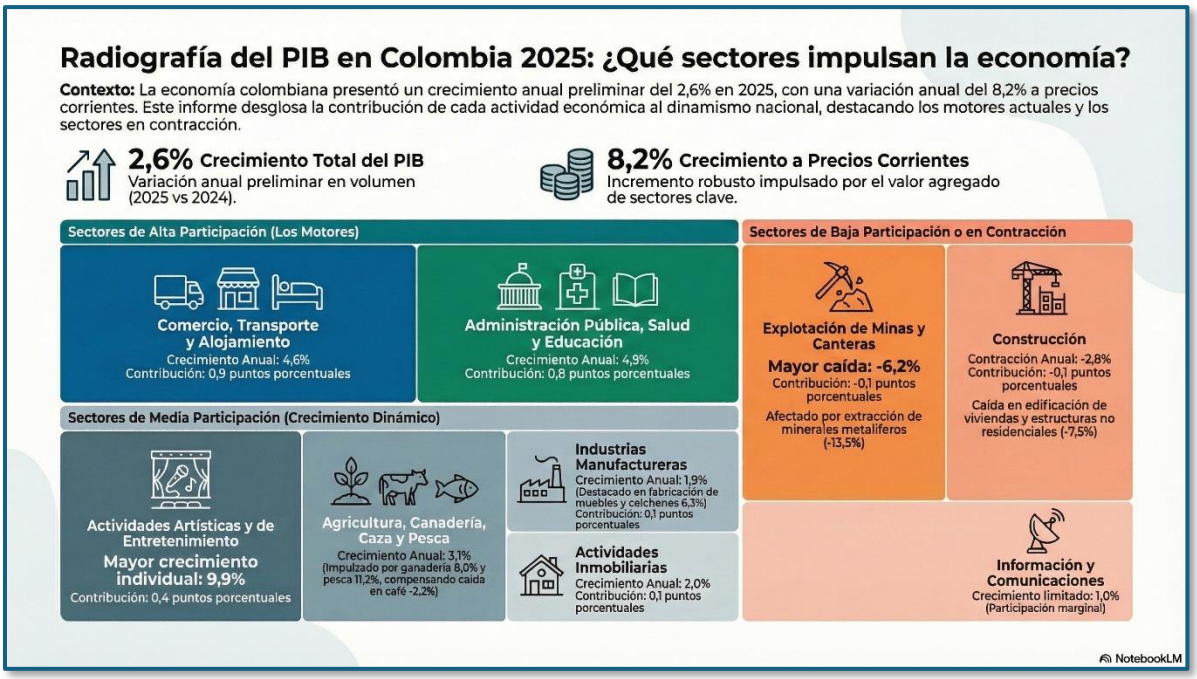
2.1.2. Sector al que pertenece el objeto contractual

El suministro e implementación de salas multisensoriales se inscribe principalmente en el sector terciario de la economía, que concentra las actividades de servicios sin producción de bienes tangibles. Al cierre de 2025, este sector constituyó el principal motor de la economía colombiana, compensando la debilidad de los sectores primario y secundario. En particular:

- Las «Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación» lideraron el crecimiento con un 9,9% anual y un 11,5% en el IV trimestre de 2025.
- El sector de «Comercio, transporte y servicios de comida» creció un 4,6% anual, consolidándose como el mayor contribuyente al valor agregado bruto.
- Las «Actividades profesionales, científicas y técnicas y servicios administrativos» — categoría en la que se ubican los servicios de consultoría y capacitación del objeto — mostraron dinamismo positivo en el mercado laboral.
- La «Administración pública y defensa, educación y salud» creció 8,6% en su valor agregado durante el IV trimestre de 2025, lo que refleja el impulso del gasto público sobre la demanda interna.

En contraste, dos sectores relevantes para los componentes del contrato mostraron comportamiento heterogéneo: la «Construcción» retrocedió un 2,8% anual (con edificaciones cayendo 7,5%), aunque las obras de ingeniería civil crecieron 8,3%, lo que sugiere que la oferta de empresas dedicadas a adecuaciones menores sigue siendo accesible y competitiva. Por su parte, «Información y comunicaciones» creció apenas 1,0% anual, un crecimiento bajo frente al rol que este sector desempeña como motor de la economía mundial, pero que garantiza continuidad en la oferta de equipos tecnológicos y servicios digitales requeridos por el proceso.

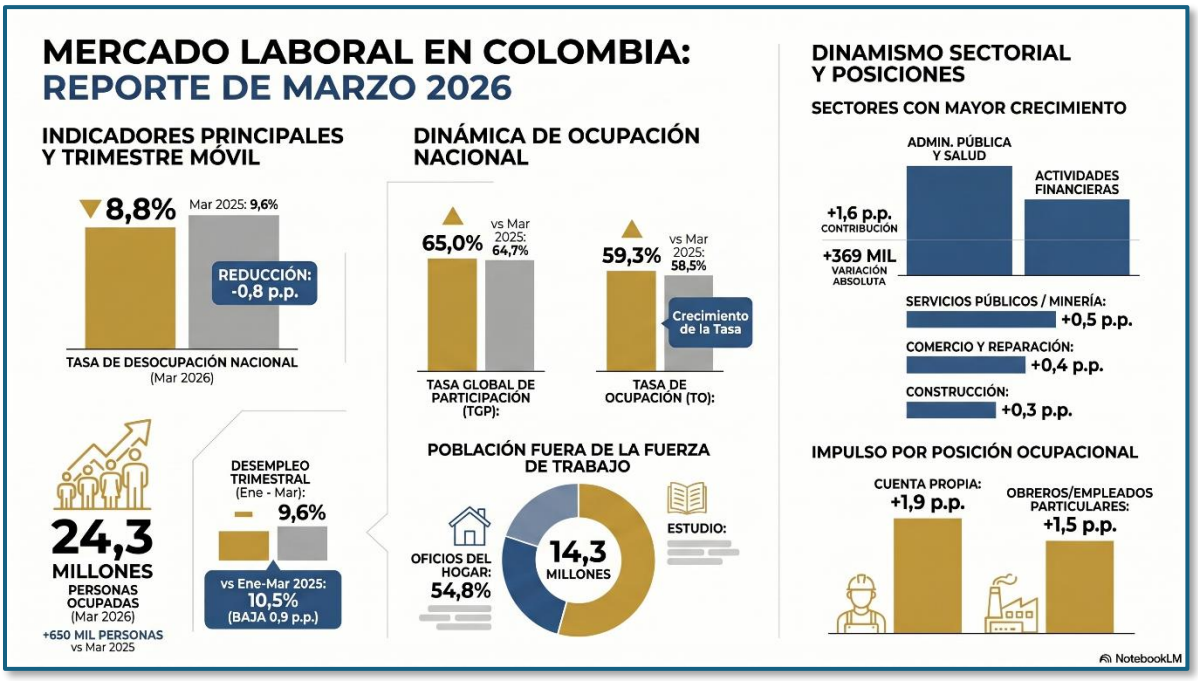
Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB IV Trimestre 2025.



2.1.3. Mercado laboral y disponibilidad de talento humano

Un elemento relevante para la ejecución del contrato es la disponibilidad de talento humano calificado (profesionales en psicología, SST, medicina laboral, fisioterapia y afines), así como de personal técnico para la adecuación e instalación. De acuerdo con el DANE, La Tasa de Desocupación (TD) a nivel nacional en marzo de 2026 se situó en el 8,8%, lo que representa una

reducción de 0,8 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2025 (9,6%). En términos de volumen, la población ocupada alcanzó los 24,3 millones de personas, impulsada principalmente por los sectores de actividades de administración pública y actividades financieras. A nivel regional, se observa una disparidad crítica: mientras ciudades como Villavicencio y Bogotá registran tasas de desocupación cercanas al 8%, Quibdó enfrenta una crisis profunda con una desocupación del 26,3%.



En conclusión el mes de marzo de 2026 presenta una dualidad en el mercado laboral colombiano: arroja cifras macroeconómicas muy favorables que, al mismo tiempo, ocultan transformaciones estructurales preocupantes. Sin embargo, al analizar la "letra pequeña" de estos datos, surgen dos peligros estructurales claros en la calidad y composición de esa ocupación:

1. **Desindustrialización** y pérdida de fuerza agrícola El mayor peligro estructural es de dónde vienen y a dónde van los trabajadores. El empleo en marzo fue impulsado casi artificialmente por los servicios y el Estado: la rama de Administración pública, defensa, educación y salud generó 369 mil nuevos empleos, seguida por las Actividades financieras con 239 mil. En contraste dramático, la base productiva primaria y de transformación se está reduciendo: el sector de Agricultura y ganadería destruyó 242 mil puestos y las Industrias manufactureras perdieron 166 mil empleos. El riesgo evidente es que la economía colombiana está perdiendo capacidad agroindustrial y basando su ocupación en servicios y burocracia, lo cual puede ser menos resiliente a largo plazo.
2. **El repunte del autoempleo** ("El rebusque") Si recordamos que en febrero el empleo formal había sido el gran motor, en marzo hubo un retroceso hacia la precarización. La posición ocupacional que más aportó a los nuevos puestos fue el Trabajador por cuenta propia, sumando 457 mil personas. Aunque el empleo asalariado ("Obrero, empleado particular") también tuvo un buen comportamiento sumando 361 mil puestos, el liderazgo

absoluto del autoempleo indica que gran parte del crecimiento recae nuevamente en el emprendimiento de subsistencia y la posible informalidad.

Marzo de 2026 muestra un mercado capaz de crear volumen (650 mil empleos), pero cuya estructura se está inclinando hacia el trabajo por cuenta propia y los servicios estatales, a costa de desangrar la manufactura y el campo, dejando a las regiones periféricas completamente rezagadas

2.1.4. Variables económicas clave para el proceso

A continuación se presentan las variables económicas relevantes para la estructuración del presupuesto oficial, la indexación de precios históricos y la proyección de costos de ejecución del contrato:

Variable	Valor	Período	Fuente
Crecimiento PIB Colombia (precios constantes)	2,6%	Anual 2025	DANE
Crecimiento PIB Colombia (precios corrientes)	8,2%	Anual 2025	DANE
Brecha PIB corriente vs. constante (presión inflacionaria)	5,6 p.p.	Anual 2025	DANE
IPC — variación anual	5,68%	Abril 2026	DANE
IPC — variación año corrido (Ene–Abri)	3,87%	2026	DANE
IPC — variación mensual	0,78%	Abril 2026	DANE
IPC — variación anual (Meta Banco de la República)	3,00%	Abril 2025	DANE
IPC — variación anual (cierre 2025)	5.10%	Diciembre 2025	DANE
SMMLV 2026	**$1.750.905**	Anual	MinTrabajo
Auxilio de transporte 2026	$249.095	Anual	MinTrabajo
Mínimo vital 2026 (SMMLV + auxilio)	$2.000.000	Anual	MinTrabajo
Incremento SMMLV 2025 → 2026	23,00%	Anual	MinTrabajo
Tasa de desocupación nacional	8,8%	Marzo 2026	DANE
Tasa de desocupación Bogotá D.C.	~8,0%	Marzo 2026	DANE
TRM promedio (COP/USD) — referencia para equipos importados	[Consultar Banrep]	2026	Banrep

Fuente: Elaboración propia con información de DANE, Ministerio de Trabajo y Banco de la República.

2.1.5. Inflación y su impacto sobre el proceso de contratación

Para el presente estudio se realiza el análisis de la inflación con base la evolución del IPC de forma general, para su análisis se tomarán datos históricos de dicho indicador en la economía colombiana y de cuya variación porcentual se deriva la inflación.

Ilustración 1. Reporte de Inflación a Abril: 2026



Fuente: Elaboración Propia con información DANE

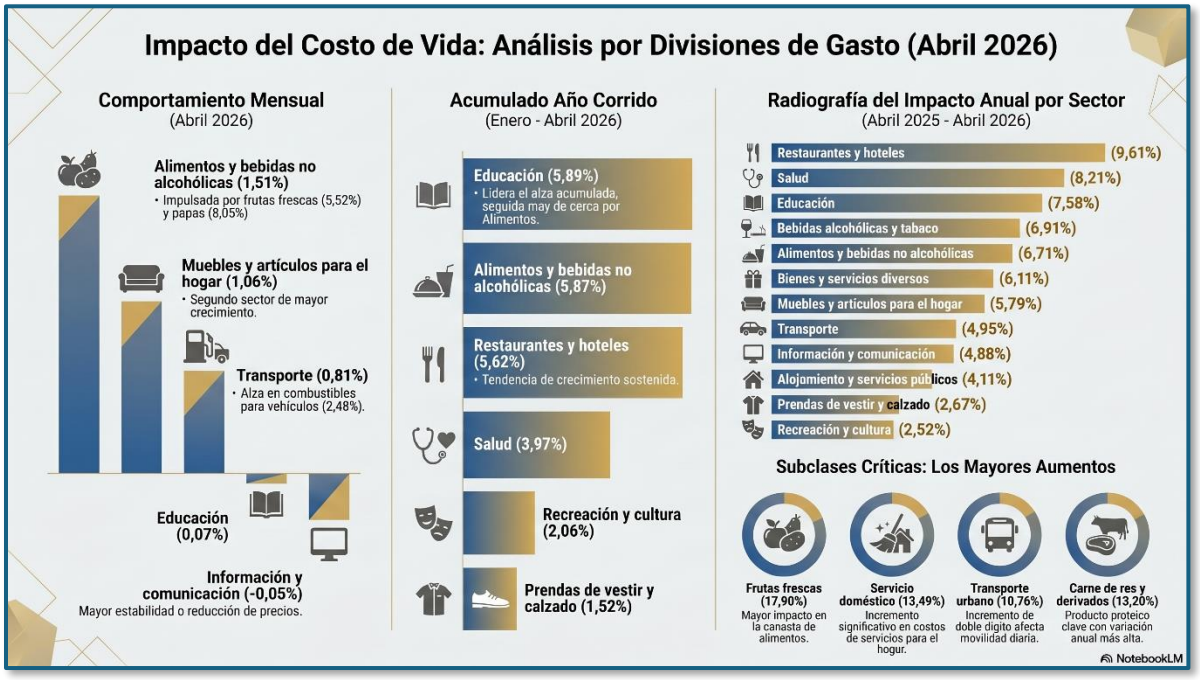
Al cierre de abril de 2026, la dinámica de precios en Colombia exhibe una preocupante tendencia alcista que compromete la senda de desinflación esperada por las autoridades monetarias. Los tres indicadores principales —mensual, año corrido y anual— han superado los registros de 2025, configurando un escenario de presiones renovadas sobre el costo de vida. Este repunte es crítico, pues aleja el indicador anual del rango meta del Banco de la República (3,0%), lo que sugiere una postura contractiva prolongada en las tasas de interés para garantizar el anclaje de las expectativas inflacionarias:

Indicador IPC	Abril 2025	Abril 2026
Variación Mensual	0,66%	0,78%
Variación Año Corrido	3,30%	3,87%
Variación Anual	5,16%	5,68%

El indicador año corrido, situado en 3,87%, supera en 57 puntos básicos al registro de 2025 (3,30%), lo que estrecha el margen de cumplimiento de las metas anuales. La inflación anual de 5,68% se explica por una concentración elevada de precios: las divisiones de Alojamiento, Alimentos, Restaurantes, Transporte y Educación contribuyeron en conjunto con 4,60 puntos porcentuales al acumulado total de los últimos doce meses.

Al evaluar sectores específicos, la división de Educación (5,89% año corrido) y Restaurantes y hoteles (9,61% anual) demuestran una indexación superior al promedio nacional. Por el contrario, la división de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles ha mostrado una notable pérdida de tracción, pasando de una variación anual del 6,09% en 2025 a un 4,11% en 2026. Esta desaceleración es el factor estabilizador más importante del informe, dado que esta división posee el peso relativo más alto de toda la canasta (33,12%). Sin el alivio en rubros como la Electricidad, que registró una variación anual negativa de -3,85%, el IPC general habría escalado a niveles significativamente más críticos.

Ilustración 2. Inflación Según Divisiones de Gasto: Abril 2026



Fuente: Elaboración Propia con información DANE

La desagregación del IPC por divisiones de gasto permite discernir entre presiones de demanda y choques exógenos de oferta. Para abril de 2026, la inflación se concentró en rubros de alta ponderación, lo que explica la resistencia del índice general a corregirse.
Tres divisiones se situaron por encima del promedio nacional de 0,78%, destacando la fuerte presión en la canasta básica:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%): Es el principal determinante del mes, aportando por sí sola 0,29 puntos porcentuales (pp) a la variación total.

- Muebles y artículos para el hogar (1,06%): Refleja un ajuste en bienes duraderos y servicios de mantenimiento.
- Transporte (0,81%): Impulsado por el componente de movilidad y energéticos.

El impacto de "Alimentos y bebidas no alcohólicas" es masivo cuando se contrasta con divisiones como "Información y comunicación" (-0,05%). Debido a su peso relativo del 15,05% en la canasta familiar, el alza en alimentos domina el comportamiento del IPC, neutralizando las variaciones negativas de sectores menos ponderados. No obstante, la volatilidad interna de estas divisiones se explica mejor al observar las subclases específicas que empujaron los precios al alza y aquellas que actuaron como amortiguadores.

En síntesis, el ambiente macroeconómico colombiano, si bien exige cautela en la indexación de precios y vigilancia particular sobre los componentes de origen importado, no compromete la viabilidad técnica, operativa ni financiera del proceso de contratación de mínima cuantía proyectado para la vigencia 2026. Por el contrario, las condiciones actuales del mercado colombiano permiten estructurar el proceso bajo parámetros prudentes, alineados con las realidades sectoriales identificadas y consistentes con el presupuesto oficial calculado en el numeral 5 del presente documento.

2.1.6. Dinámica de importaciones y efecto en componentes especializados

Una proporción significativa de los componentes técnicos especializados del proceso (gafas de realidad virtual, proyectores de tiro corto, difusores de aromaterapia, cuencos tibetanos, aceites esenciales certificados) son de origen internacional. El comportamiento del comercio exterior colombiano en 2025, según el DANE, muestra señales de encarecimiento:

- Las importaciones crecieron 8,4% en volumen durante 2025, pero el costo pagado a precios corrientes fue del 9,0%, lo que significa que el país paga más por cada unidad importada.
- Las exportaciones a precios corrientes cayeron 9,9% en el IV trimestre, exacerbando el desequilibrio comercial y generando presión sobre la TRM.

Esta dinámica implica que los proveedores con componentes mayoritariamente importados pueden presentar incrementos de precio durante la ejecución del contrato, lo que debe contemplarse al definir la vigencia mínima de las cotizaciones, las cláusulas de ajuste (si aplica) y el análisis de precios en el Numeral 5.

Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB IV Trimestre 2025.

2.1.7. Agentes y actores del sector

- Fabricantes nacionales de mobiliario y equipos sensoriales (sillones ergonómicos, colchonetas, textiles sensoriales, mantas con peso).
- Importadores y distribuidores de equipos especializados (tubos de burbujas, fibra óptica, proyectores, realidad virtual, difusores de aromaterapia).
- Integradores de soluciones tecnológicas audiovisuales con oferta llave en mano.
- Empresas de ingeniería y adecuación de espacios (obra civil menor, aislamiento acústico, iluminación LED, instalación eléctrica RETIE).

- Consultoras especializadas en riesgo psicosocial, bienestar laboral y diseño de espacios Snoezelen.
- Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) con oferta de servicios complementarios de promoción y prevención.

2.1.8. Gremios y asociaciones relevantes

- Consejo Colombiano de Seguridad — CCS.
- Asociación Colombiana de Salud Ocupacional — ACSO.
- Sociedad Colombiana de Ergonomía — SCE.
- Asociación Colombiana de Psicología Organizacional — ASCOPO.
- Fasecolda — Federación de Aseguradores Colombianos (ramo de riesgos laborales).
- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y gremios de tecnología (para componentes tecnológicos).

2.2. Contexto técnico

2.2.1. Estado del arte de las salas multisensoriales

Las salas multisensoriales o Snoezelen (concepto desarrollado en Países Bajos en los años 70) constituyen entornos controlados diseñados para ofrecer estimulación sensorial regulada a través de estímulos visuales, auditivos, táctiles, vestibulares, propioceptivos y olfativos. Inicialmente concebidas para población con discapacidad cognitiva, su aplicación se ha extendido al ámbito laboral como herramienta de regulación emocional, reducción del estrés y promoción del bienestar. La Organización Mundial de la Salud, en su Marco de Ambientes de Trabajo Saludables (2010), identifica estos espacios como prácticas innovadoras de promoción de la salud en el trabajo.

2.2.2. Componentes técnicos del equipamiento

El equipamiento multisensorial requerido por el proceso se agrupa en cinco (5) categorías técnicas, conforme al Anexo de Especificaciones Técnicas:

- Componentes de estimulación visual y lumínica: tubos de burbujas interactivos, haces de fibra óptica, proyectores de tiro corto.
- Componentes de estimulación auditiva y vibratoria: sillones vibratorios ergonómicos, cuencos tibetanos, tablet de gestión sensorial, barra de sonido Dolby Atmos, fuente de cascada interior, orejeras con aislamiento.
- Componentes táctiles y de apoyo corporal: mantas con peso (weighted blankets), bolas de inquietud sensorial, kits de arte, colchonetas ergonómicas de memoria.
- Componentes tecnológicos y de control: gafas de realidad virtual standalone, sistema de sonido envolvente.

- Componentes de estimulación olfativa: difusores de nebulización en frío, kit de aceites esenciales certificados.

2.2.3. Certificaciones y estándares aplicables

Norma/estándar	Aplicación en el proceso
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, obligatorio para toda la instalación eléctrica del espacio adecuado
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, aplicable a sistemas de iluminación LED
Energy Star / equivalente	Certificación de eficiencia energética clase A o superior para equipos tecnológicos
NTC-ISO 9001	Sistema de gestión de calidad
NTC-ISO 14001	Sistema de gestión ambiental
NTC-ISO 45001	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Resolución 0312 de 2019 — MinTrabajo	Estándares mínimos del SG-SST, aplicable al contratista

2.3. Contexto regulatorio

2.3.1. Marco normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley 9 de 1979 — Código Sanitario Nacional.
- Decreto 1295 de 1994 — Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012 — Modifica el Sistema de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 — Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos del SG-SST.

2.3.2. Marco normativo de factores de riesgo psicosocial

- Resolución 2646 de 2008 — Disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- Resolución 2404 de 2019 — Adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial (derogada por Resolución 2764/2022).

- Resolución 2764 de 2022 — Adopta la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.
- Ley 1616 de 2013 — Ley de Salud Mental.
- Decreto 728 de 2025 — Estrategias para la prevención de problemas y trastornos mentales en el ámbito laboral.

2.3.3. Marco normativo institucional de la Rama Judicial

- Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 — Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
- Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 — Objetivo estratégico 4 y específico 5.
- Resolución 340 del 24 de enero de 2026 — Desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2025-2026.
- Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente — SIGCMA.
- Sistema de Gestión Antisoborno — SGAS.

2.3.4. Marco normativo de contratación estatal

- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 — Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80, artículo 2 numeral 5 (mínima cuantía).
- Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción, artículo 94 (mínima cuantía).
- Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (mínima cuantía).
- Decreto 1860 de 2021 — Modifica reglas de la mínima cuantía, reglas de la contratación con MiPymes.
- Ley 2069 de 2020 — Emprendimiento (criterios diferenciales para MiPymes y empresas de mujeres).
- Ley 2119 de 2021 — Inserción laboral de jóvenes.
- Ley 816 de 2003 — Promoción de la industria nacional.

2.3.5. Marco normativo técnico y sectorial complementario

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas — RETIE (Resolución 90708 de 2013 y modificaciones).
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público — RETILAP.
- Resolución 1512 de 2010 — Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos (RAEE).
- Decreto 284 de 2018 — Gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

- Ley 1672 de 2013 — Gestión de RAEE.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013 — Protección de datos personales.

2.4. Otros contextos

2.4.1. Contexto social

El contexto social del proceso está determinado por la creciente prevalencia de trastornos mentales y del comportamiento como causa de incapacidad laboral en el sector público colombiano. La propia entidad ha documentado que, durante la vigencia 2025, los trastornos psicosociales y del comportamiento constituyeron la segunda causa de incapacidades con un total de 24.507 días perdidos. Adicionalmente, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los servidores judiciales del nivel central arrojó que el 50% de los cargos operativos de asistentes presentan deterioro en las relaciones sociales en el trabajo, y se identificaron niveles medio, alto y muy alto de riesgo en dominios de demandas cuantitativas, emocionales y control de trabajo.

Este contexto institucional se refuerza con los hallazgos del DANE sobre el comportamiento de la inflación por nivel de ingresos: la Clase Media soporta la mayor presión inflacionaria anual del país (5,58%), estrato en el que se ubica la mayoría de los servidores judiciales objeto de intervención. Dicho escenario intensifica las fuentes de estrés extralaboral de la población beneficiaria y refuerza la pertinencia del objeto como mecanismo complementario de bienestar y regulación emocional.

2.4.2. Contexto ambiental

El proceso debe incorporar criterios de compra pública sostenible en consideración del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y las políticas del SIGCMA. Los principales impactos ambientales a gestionar comprenden: (i) la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) durante la instalación y al final de la vida útil de los equipos; (ii) el consumo energético de los dispositivos tecnológicos suministrados; (iii) los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) presentes en pegantes, pinturas y barnices utilizados en la adecuación; y (iv) el origen de los aceites esenciales para la aromaterapia, que deben ser de procedencia natural y envases biodegradables o reciclables.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA — COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De conformidad con el numeral 5.2.3 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del gasto histórico permite caracterizar la necesidad a partir del comportamiento de compras previas de la Entidad y de otras entidades estatales con objetos comparables. Esta información

es útil para identificar modalidades de selección, proveedores recurrentes, rangos de precios y lecciones aprendidas que orienten la estructuración del presente proceso.

3.1. Contratación histórica de la entidad en bienestar y riesgo psicosocial (2023–2025)

3.1.1. Contratos antecedentes del programa UTH-005

En el marco del Proyecto de Inversión UTH-005 «Fomentar en la población judicial del Nivel Central el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones mental, espiritual, física y psicológica», la Rama Judicial ha suscrito durante los años 2023, 2024 y 2025 contratos para la intervención en los servidores identificados con riesgo psicosocial, mediante estrategias de programación neurolingüística (PNL), inteligencia emocional, liderazgo transpersonal y mindfulness.

Hallazgo principal: ausencia de antecedentes de salas multisensoriales en la Rama Judicial. La Rama Judicial del Poder Público no registra antecedente alguno de contratación de salas multisensoriales, salas sensoriales o procesos integrales de estimulación sensorial. La consulta de los registros del programa UTH-005 y de los archivos internos de la División de Bienestar y Seguridad Social, así como la consulta exhaustiva en la plataforma SECOP II (numeral 3.2.1), confirman que ninguno de los contratos antecedentes del programa tuvo como objeto la implementación de salas multisensoriales de tipo ambiental y estructural. Los contratos previos se enfocaron en intervenciones individuales y grupales mediante estrategias formativas, terapéuticas o de coaching, las cuales no constituyen referente de precios ni de alcance comparable con el presente proceso. En consecuencia, **el presente proceso constituye el PRIMER caso documentado en la Rama Judicial colombiana para la adaptación, implementación y puesta en marcha de salas multisensoriales destinadas al bienestar laboral de los servidores judiciales.**

El presente proceso representa por tanto una evolución del programa UTH-005 hacia una intervención de carácter ambiental y estructural (dos salas multisensoriales) como complemento a las acciones individuales y grupales previamente ejecutadas, ampliando el espectro de herramientas de la entidad en materia de regulación emocional, reducción del estrés y promoción de factores psicosociales protectores.

3.1.2. Lecciones aprendidas

Dada la inexistencia de antecedentes directos en la Rama Judicial sobre salas multisensoriales, no es posible extraer lecciones aprendidas específicas sobre este tipo de procesos a partir de la propia experiencia institucional. No obstante, del análisis de los contratos antecedentes del programa UTH-005 (intervenciones individuales y grupales) y del análisis de los antecedentes

del Estado colombiano (numeral 3.2), se extraen las siguientes consideraciones aplicables al presente proceso:

(i) Coordinación técnica integral. Las entidades del Estado colombiano con experiencia previa en salas multisensoriales (Instituto Nacional para Ciegos — INCI y E.S.E. Santiago de Tunja) han contratado los componentes en forma fragmentada, mediante contratos sucesivos para diseño acústico, sistemas de amplificación o insumos para salas ya existentes. El presente proceso, al estructurar una contratación INTEGRAL (diseño + equipos + instalación + capacitación en un único proceso para las dos salas), incorpora una lección aprendida implícita: optimizar la coordinación técnica entre los componentes y reducir los riesgos operativos derivados de la fragmentación contractual.

(ii) Definición técnica robusta del Anexo de Especificaciones. La ausencia de referentes públicos integrales hace particularmente relevante contar con un Anexo Técnico de Especificaciones detallado que minimice las interpretaciones divergentes entre oferentes. Esta lección se materializa en el Formato V5 de cotización empleado en el sondeo de mercado (Capítulo 5), que discriminó los diecinueve (19) ítems técnicos en siete (7) categorías con especificaciones, cantidades y unidades de medida precisas.

(iii) Sondeo de mercado como fuente única de precios. Dada la inexistencia de contratos antecedentes con objeto integral comparable, no es posible aplicar la metodología de indexación de precios históricos prevista en el numeral 5.5 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente. La lección operativa es que el sondeo de mercado directo, adelantado por la plataforma SECOP II, constituye la fuente única y suficiente para la determinación del valor de referencia del mercado y la sustentación del presupuesto oficial del proceso ($169.614.450 con IVA), conforme se desarrolla en el Capítulo 5.

3.2. Contratación comparable de otras entidades estatales

3.2.1. Consulta en plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC

Se realizó una consulta exhaustiva en la base de contratos electrónicos de SECOP II (universo de 2.780 contratos analizados, vigencias 2017 a 2026) filtrando por las palabras clave «sala multisensorial», «multisensorial», «sala sensorial», «salas sensoriales», «estimulación sensorial» y variantes en los campos «Descripción del Proceso» y «Objeto del Contrato». La consulta arrojó veinte (20) contratos del Estado colombiano que mencionan los términos relacionados con el objeto del presente proceso, los cuales se clasificaron por relevancia según se presenta a continuación:

Categoría de relevancia	Contratos	Valor mínimo	Valor máximo	Valor promedio
Directamente comparable	**5**	$3.130.298	$66.893.470	**$27.751.269**
Relacionado	8	$17.207.400	$51.277.320	$33.907.421
Marginal o falso positivo	7	$1.120.000	$1.232.745.000	— (atípicos)
TOTAL ANTECEDENTES IDENTIFICADOS	**20**			

Subconjunto directamente comparable. De los veinte (20) antecedentes identificados, únicamente cinco (5) corresponden a contratos sobre salas multisensoriales físicas o sus insumos, los cuales se detallan a continuación:

#	Entidad contratante	Año	Modalidad de selección	Valor	Objeto
1	Instituto Nacional para Ciegos — INCI	2020	Contratación directa	$3.130.298	Diseño acústico y electroacústico de sala multisensorial
2	Instituto Nacional para Ciegos — INCI	2020	Mínima cuantía	$20.958.792	Sistema de amplificación de sonido para sala multisensorial
3	E.S.E. Santiago de Tunja	2022	Contratación régimen especial	$22.912.824	Insumos para operación de sala de estimulación multisensorial
4	E.S.E. Santiago de Tunja	2022	Contratación régimen especial	$24.860.962	Insumos para operación de sala de estimulación multisensorial
5	Corporación Autónoma Regional del Cauca	2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$66.893.470	Aplicación inmersiva con realidad virtual y elementos multisensoriales

Observación metodológica relevante. Ninguno de estos cinco contratos directamente comparables corresponde a una implementación INTEGRAL de sala multisensorial (diseño + equipos + instalación + capacitación) como el proceso adelantado por la Rama Judicial. Los

contratos identificados corresponden a componentes parciales: diseño acústico únicamente (INCI 2020), suministro de un sistema de amplificación sonora (INCI 2020), adquisición de insumos para una sala ya existente (E.S.E. Tunja 2022), o desarrollo de aplicación inmersiva con elementos multisensoriales (CAR Cauca 2025). Por consiguiente, los valores de estos referentes no son aplicables como fuente de indexación de precios para el presente proceso. El presupuesto oficial estimado ($169.614.450 con IVA) se sustenta en el sondeo de mercado realizado directamente por SECOP II (Capítulo 5), y los referentes documentados en este numeral son útiles únicamente para evidenciar la existencia limitada de antecedentes públicos sobre este tipo de procesos.

Modalidades de selección observadas. En el universo total de veinte (20) antecedentes identificados, las modalidades de selección utilizadas se distribuyen así: Contratación Directa (5 contratos), Mínima Cuantía (3 contratos), Contratación de Régimen Especial (3 contratos), Selección Abreviada de Menor Cuantía (3 contratos) y Selección Abreviada Subasta Inversa (1 contrato). La modalidad de Mínima Cuantía adoptada para el presente proceso es coherente con la práctica del Estado colombiano para procesos de este rango presupuestal.

3.2.2. Referentes institucionales

Del análisis de los antecedentes identificados se desprende que solo tres (3) entidades del Estado colombiano tienen experiencia documentada en contratación directa de salas multisensoriales físicas:

Instituto Nacional para Ciegos — INCI. Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional con tres (3) contratos suscritos entre 2020 y 2022 sobre diseño, equipamiento y servicios profesionales para la sala multisensorial del Centro Cultural del INCI, ubicada en Bogotá D.C. El objeto del INCI difiere del objeto del presente proceso en que está dirigido a la inclusión social de personas con discapacidad visual, mientras que el proceso de la Rama Judicial se orienta al bienestar laboral de los servidores judiciales.

E.S.E. Santiago de Tunja. Empresa Social del Estado del nivel territorial con dos (2) contratos suscritos en 2022 sobre adquisición de insumos para la operación de una sala de estimulación multisensorial, en el marco del Convenio Interadministrativo 1557 de 2022 con el Municipio de Tunja, para el fortalecimiento de la línea temática de salud, vitalidad y calidad de vida. La población objeto del E.S.E. Santiago de Tunja también difiere del presente proceso.

Corporación Autónoma Regional del Cauca — CRC. Corporación Autónoma con un (1) contrato suscrito en 2025 sobre desarrollo de aplicación inmersiva con realidad virtual y elementos multisensoriales para el Centro de Documentación Ambiental Corporativo, lo cual constituye una solución digital y no la implementación física de una sala multisensorial.

Otros referentes institucionales relevantes consultados (Administradoras de Riesgos Laborales Sura, Positiva, Colmena, AXA Colpatria; universidades y centros de investigación con experiencia en salud mental laboral) no presentan contratos públicos identificables en SECOP sobre el objeto específico del presente proceso, aunque pueden aportar referentes técnicos en cuanto a lineamientos generales de programas de bienestar.

3.3. Patrones y estacionalidades identificadas

Dada la cantidad reducida (solo cinco contratos directamente comparables en el universo analizado de 2.780 contratos) y la heterogeneidad de los antecedentes identificados —provienen de entidades de naturalezas distintas, con poblaciones objeto diferentes y alcances contractuales fragmentados—, NO se identifican patrones de estacionalidad ni de recurrencia contractual replicables al presente proceso. El universo de antecedentes es estadísticamente insuficiente para extraer conclusiones sobre comportamientos cíclicos del mercado.

En consecuencia, la planeación del cronograma del presente proceso (apertura, evaluación, adjudicación, ejecución hasta el 31 de agosto de 2026) se sustenta en los tiempos típicos del mercado documentados directamente con los oferentes en el sondeo de mercado, los cuales se desarrollan en el numeral 4.1.2 del presente Estudio del Sector. Estos tiempos incluyen las fases de diseño sensorial (2-3 semanas), importación de componentes especializados (30-45 días para origen internacional), instalación y pruebas (1-2 semanas por sala) y capacitación (1-3 días presenciales), para un total estimado de sesenta (60) a noventa (90) días calendario, dentro del plazo contractual disponible.

Recomendación operativa. Considerando que el presente proceso es el primer antecedente integral en la Rama Judicial y que el universo de referentes públicos es limitado, se recomienda a la Supervisión del contrato adoptar mecanismos reforzados de seguimiento técnico durante la ejecución, particularmente en las fases críticas de importación de componentes especializados y de instalación coordinada en las dos sedes (DEAJ y Palacio de Justicia). Esta práctica permitirá documentar lecciones aprendidas que serán de utilidad para eventuales procesos similares en el futuro institucional de la Rama Judicial.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 5.2.4 de la Guía para elaborar estudios del sector V3 de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro disponibles en el mercado y caracterizar los potenciales proveedores. Esta información sirve de insumo para la definición de los requisitos habilitantes del proceso de selección y para identificar posibles limitaciones a la pluralidad de oferentes.

4.1. Dinámica de producción, distribución y entrega

4.1.1. Cadena de valor del equipamiento multisensorial

La cadena de valor para el suministro de dos (2) salas multisensoriales completas involucra varios eslabones: (i) fabricantes o importadores de componentes especializados (tubos de burbujas, fibra óptica, proyectores, realidad virtual, difusores, cuencos tibetanos); (ii) fabricantes nacionales de mobiliario ergonómico y textiles (sillones vibratorios, colchonetas, mantas con peso); (iii) integradores y distribuidores con oferta consolidada de soluciones llave en mano; (iv) empresas especializadas en obra civil menor y adecuación arquitectónica (aislamiento acústico, iluminación LED, pintura, pisos antideslizantes); y (v) consultores y capacitadores en bienestar laboral y riesgo psicosocial.

4.1.2. Tiempos típicos del mercado

Los tiempos de ejecución típicos del mercado para este tipo de soluciones, derivados del sondeo de mercado realizado por SECOP II y de la práctica observada en proyectos comparables, se estructuran en las siguientes fases:

(i) Diseño sensorial y aprobación arquitectónica: entre dos (2) y tres (3) semanas calendario, incluyendo elaboración de renders 3D, planos de distribución, fichas técnicas definitivas y aprobación previa por parte del supervisor del contrato.

(ii) Importación y adquisición de componentes especializados: entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días calendario para componentes de origen internacional (gafas de realidad virtual, proyectores de tiro corto, cuencos tibetanos, aceites esenciales certificados, fibras ópticas). Componentes de fabricación nacional (mobiliario ergonómico, textiles sensoriales) tienen tiempos significativamente menores (quince a veinte días calendario).

(iii) Instalación, configuración, integración y pruebas: entre una (1) y dos (2) semanas calendario por sala, incluyendo ajustes técnicos, pruebas de operación y entrega a satisfacción.

(iv) Capacitación de personal designado por la entidad: entre uno (1) y tres (3) días calendario en modalidad presencial, conforme al alcance del Anexo Técnico de Especificaciones.

El plazo total de ejecución, considerando la suma de las fases anteriores y la posibilidad de adelantar actividades en paralelo (importación simultánea para ambas sedes), se ubica entre sesenta (60) y noventa (90) días calendario. El plazo contractual establecido para el proceso (hasta el 31 de agosto de 2026) resulta razonable frente a los tiempos típicos del mercado y otorga un margen suficiente para imprevistos.

4.2. Perfilamiento y segmentación del mercado

Para el perfilamiento del mercado de oferta se aplica la técnica de segmentación propuesta en la Tabla 3 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente. Los proveedores identificados en Colombia para la implementación de salas multisensoriales se caracterizan por las siguientes variables:

Criterio de segmentación	Descripción para el sector
Línea de productos	Oferta integrada (diseño + obra + equipos + capacitación) vs. oferta especializada por categoría (solo equipos, solo capacitación, solo obra).
Calidad	Variación por origen de los equipos (nacional, importado), certificaciones (Energy Star, RETIE, CE), y experiencia previa documentada en sector público.
Servicio al cliente	Acompañamiento postventa, garantías extendidas, soporte técnico, capacitación a usuarios finales.
Cobertura geográfica	Proveedores con presencia en Bogotá son mayoritarios; pocos con cobertura nacional; capacidad instalada en la ciudad es relevante por el plazo acotado.
Tecnología	Integración de VR, IoT, sistemas de control centralizado, apps de gestión sensorial, audio Dolby Atmos.
Sostenibilidad	Proveedores con política ambiental documentada, eficiencia energética clase A+, gestión de RAEE, materiales con bajo COV.
Capacidad inclusiva local	Identificar MiPymes colombianas fabricantes de mobiliario ergonómico y textiles sensoriales que puedan integrarse a la cadena de suministro.

4.3. Identificación de potenciales oferentes

Para la identificación del universo de potenciales oferentes se aplicó una metodología consistente en (i) la definición de los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que mejor representan las actividades económicas del objeto contractual, y (ii) la búsqueda en la Base Maestra del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, corte 31 de diciembre de 2024, que contiene información de 29.207 empresas colombianas reportantes.

4.3.1. Empresas identificadas en el mercado colombiano

Se identificaron siete (7) códigos CIIU como representativos de las actividades económicas asociadas al objeto contractual, con base en el perfil real del mercado observado en el sondeo de mercado (Capítulo 5) y en la caracterización técnica del Anexo de Especificaciones:

Código	Actividad económica	Empresas activas en Bogotá D.C.	Participación
M7020	Actividades de consultoría de gestión	**270**	45,1%
M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**152**	25,4%
M7310	Publicidad	**132**	22,0%
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	**13**	2,2%
M7410	Actividades especializadas de diseño	**11**	1,8%
P8551	Formación para el trabajo	**11**	1,8%
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana	**10**	1,7%
	TOTAL UNIVERSO	**599**	**100,0%**

El universo identificado asciende a quinientas noventa y nueve (599) empresas activas en Bogotá D.C. con código CIIU asociado al objeto contractual, lo cual evidencia un mercado robusto y plural, suficiente para soportar la pluralidad de oferentes en el proceso. La antigüedad mediana del mercado es de diecisiete (17) años, con un rango entre tres (3) y ochenta y un (81) años de constitución, lo cual respalda la madurez sectorial del segmento y la idoneidad técnica de los operadores.

Limitación metodológica documentada: La Base Maestra SIIS captura únicamente empresas reportantes a la Superintendencia de Sociedades, lo cual deja por fuera microempresas no reportantes, personas naturales y empresas con menor facturación. De los tres oferentes que respondieron al sondeo de mercado por SECOP II, dos no aparecen en esta base (Logística y Eventos Experiencial S.A.S. y Ambiente Consultores SAS), pese a estar legalmente constituidos y operar activamente en el mercado. Por tanto, el universo aquí identificado constituye un subconjunto representativo del mercado, no su totalidad. El listado detallado de las quinientas noventa y nueve (599) empresas se anexa al presente Estudio del Sector como soporte documental.

4.3.2. Clasificación por tamaño empresarial

Aplicando la clasificación por tamaño empresarial establecida en el Decreto 957 de 2019 (sector servicios, con base en los ingresos anuales por actividad ordinaria expresados en UVT 2024), la distribución del universo identificado es la siguiente:

Tamaño	Rango de ingresos anuales (UVT 2024, sector servicios)	Empresas	%
Microempresa	Hasta 32.988 UVT (hasta COP $1.553 millones anuales)	**196**	32,7%
Grande	Más de 483.034 UVT (más de COP $22.733 millones anuales)	**137**	22,9%
Mediana	Hasta 483.034 UVT (hasta COP $22.733 millones anuales)	**133**	22,2%
Pequeña	Hasta 131.951 UVT (hasta COP $6.210 millones anuales)	**129**	21,5%
Sin información	Empresas sin reporte de ingresos completo	4	0,7%
	TOTAL	**599**	**100,0%**

La distribución por tamaño empresarial revela un mercado relativamente equilibrado entre las cuatro categorías del Decreto 957 de 2019, con una participación significativa de MiPymes (Microempresa, Pequeña y Mediana suman 458 empresas, equivalentes al 76,4% del universo) y una presencia importante de empresas grandes (22,9%). Esta composición habilita a la entidad para considerar la limitación del proceso a MiPymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), dado que existen más de tres (3) MiPymes con CIIU relevante en Bogotá D.C. con capacidad para ejecutar el objeto.

Clasificación complementaria por marco contable de reporte (SIIS): Adicionalmente, conforme a la clasificación de la Superintendencia de Sociedades, el 82,6% del universo (495 empresas) reporta bajo el marco normativo de NIIF para PYMES (Grupo 2), mientras que el 17,4% (104 empresas) reporta bajo NIIF plenas (Grupo 1). Esta predominancia de Pymes confirma que el mercado relevante no se concentra en grandes operadores y mantiene un alto grado de participación de empresas medianas y pequeñas. El 19,4% del universo (116 empresas) corresponde a filiales de grupos empresariales (clasificadas como «Separados»), incluyendo subsidiarias colombianas de multinacionales, particularmente en el código M7310 (Publicidad), donde la presencia de empresas Plenas alcanza el 34,1%, evidenciando la concentración de multinacionales del sector.

Tipo societario predominante: El 82% del universo (493 empresas) corresponde a Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), seguido por Sociedades Limitadas (6,2%) y Sociedades Anónimas (5,3%). Esta predominancia es coherente con el carácter de servicios profesionales del objeto contractual y debe contemplarse en los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, sin excluir otras formas societarias minoritarias.

4.3.3. Experiencia previa en contratación con el sector público

El sondeo de mercado adelantado por SECOP II constituye la primera evidencia de experiencia previa con el sector público de los potenciales oferentes: las tres (3) empresas que respondieron al sondeo (Pubblica SAS, Logística y Eventos Experiencial S.A.S. y Ambiente Consultores SAS) están registradas y operan activamente en la plataforma SECOP II, lo cual evidencia familiaridad con los procedimientos de contratación estatal.

Por su parte, el listado del universo de 599 empresas identificadas incluye operadores con reconocida trayectoria en contratación con entidades estatales del orden nacional, particularmente en los códigos M7310 (Publicidad) y M7020 (Consultoría de gestión), donde se observan empresas como McCann-Erickson Corporation S.A., DDB Worldwide Colombia SAS, HAVAS Media Colombia S.A.S., Universal McCann Servicios de Medios Limitada, PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales S.A.S., entre otras, todas con presencia histórica documentada en procesos de contratación con el sector público.

Una caracterización completa de la experiencia previa de cada oferente con el sector público se realizará en la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, mediante verificación directa en SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para los efectos del presente Estudio del Sector, se concluye que el mercado relevante cuenta con operadores con experiencia previa demostrable en contratación con el sector público, lo cual respalda la viabilidad del proceso.

4.4. Análisis organizacional proporcional al objeto y valor del contrato

No exigencia de habilitantes financieros para mínima cuantía. Conforme al numeral 6.2 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente y al Manual de Mínima Cuantía vigente expedido por la misma entidad, en los procesos contratados por la modalidad de Mínima Cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (RUP) ni se aplican habilitantes financieros obligatorios. La entidad puede, no obstante, incluir un análisis financiero básico cuando la complejidad del objeto o los riesgos identificados lo ameriten. Para el presente proceso se determina que no es

necesario exigir indicadores financieros habilitantes (índices de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio), en consideración a los siguientes argumentos:

(i) El valor del presupuesto oficial estimado ($169.614.450 incluido IVA[2]) se ubica por debajo del tope de mínima cuantía vigente ($175.090.500), por lo cual la complejidad patrimonial del proceso es proporcionalmente baja. (ii) La forma de pago contemplada para el contrato podrá estructurarse contra entregas parciales (hitos), lo cual mitiga el riesgo de incumplimiento financiero del contratista. (iii) Las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones (cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento, salarios y prestaciones, responsabilidad civil extracontractual) constituyen mecanismos suficientes de cobertura frente a los riesgos del proceso. (iv) Exigir habilitantes financieros restrictivos limitaría injustificadamente la pluralidad de oferentes en un mercado predominantemente compuesto por Pymes (82,6% del universo identificado).

Caracterización organizacional del mercado relevante. El universo de potenciales oferentes se caracteriza organizacionalmente por: (i) predominancia de la figura societaria SAS (82%); (ii) marco contable de reporte mayoritariamente Pymes (82,6%); (iii) presencia significativa de filiales de grupos empresariales (19,4%), particularmente multinacionales en el sector de publicidad y medios; (iv) antigüedad mediana de diecisiete (17) años, con operadores consolidados; y (v) distribución equilibrada por tamaño empresarial conforme al Decreto 957 de 2019. Estas características confirman que el mercado relevante cuenta con la madurez organizacional necesaria para responder al objeto contractual sin requerir exigencias financieras adicionales.

Capacidad jurídica como único requisito habilitante relevante. Para el presente proceso, los requisitos habilitantes se limitarán a la capacidad jurídica y a la capacidad técnica (experiencia), conforme se desarrolla en el numeral 8.4 del presente Estudio del Sector. Los requisitos de capacidad financiera se omiten expresamente, en aplicación del principio de proporcionalidad y del marco normativo de la mínima cuantía.

5. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el numeral 5.2.5 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente, el estudio de mercado tiene como objetivo el análisis de los precios del bien o servicio a contratar en el mercado, con el fin de determinar el precio de referencia y sustentar el presupuesto oficial del proceso. Para la mínima cuantía, este estudio se constituye en uno de los componentes nucleares del análisis, toda vez que el factor de selección es el menor precio ofrecido.

5.1. Metodología aplicada para la determinación de precios

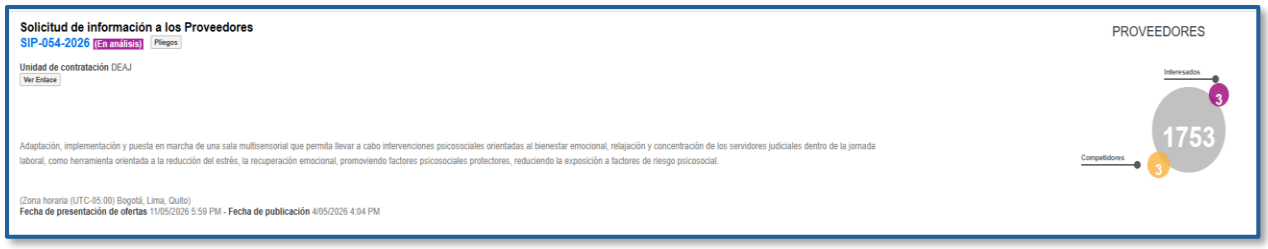
[2] Ver Sección 6 “estudio de mercado”

Para la estructuración del presupuesto oficial se aplicó el mecanismo de sondeo de mercado mediante la obtención de cotizaciones de potenciales proveedores a través de la funcionalidad «Solicitud de Información a Proveedores» de la plataforma SECOP II. No se aplicó indexación de precios históricos por no existir contratos antecedentes comparables ejecutados por la Rama Judicial ni por otras entidades estatales del orden nacional sobre el objeto específico de salas multisensoriales destinadas al bienestar laboral; en consecuencia, el sondeo de mercado constituye la fuente directa y única para la determinación del valor de referencia. La metodología se ajusta a las recomendaciones de la Guía V3 y del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2. Sondeo de mercado

5.2.1. Solicitud de información a proveedores

El sondeo se adelantó a través de la funcionalidad «Solicitud de Información a Proveedores» de la plataforma SECOP II, publicando la solicitud abierta a todos los proveedores registrados en la plataforma. La publicación abierta y pública del sondeo garantiza la transparencia y pluralidad de oferentes conforme al principio de publicidad establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y al Decreto 1082 de 2015, esta se realizó a través del SIP-054-2026



5.2.2. Empresas que respondieron el sondeo de mercado

En respuesta a la solicitud publicada en SECOP II, remitieron cotizaciones tres (3) empresas potencialmente oferentes del mercado relevante. La información de identificación de cada una se presenta a continuación:

#	Razón social	NIT	Tamaño empresarial	Empresa de mujeres	Fecha de recepción
1	PUBBLICA SAS	800.064.773	Mediana	Sí	11/05/2026
2	LOGÍSTICA Y EVENTOS EXPERIENCIAL S.A.S.	900.149.418-0	Pequeña	Sí	11/05/2026
3	AMBIENTE CONSULTORES SAS	901.318.925-2	Mediana	Sí	08/05/2026

Las tres empresas se declararon empresas de mujeres conforme a la Ley 2069 de 2020, condición que es relevante para la aplicación de los criterios diferenciales y puntajes adicionales previstos en el Capítulo 6 del presente Estudio del Sector.

5.2.3. Formato de cotización

Se remitió a los potenciales proveedores un formato de cotización estandarizado (Formato V5) que discriminó los diecinueve (19) ítems técnicos distribuidos en las siete (7) categorías del Anexo de Especificaciones Técnicas: (A) Componentes de estimulación visual y lumínica; (B) Componentes de estimulación auditiva y vibratoria; (C) Componentes táctiles y de apoyo corporal; (D) Componentes de estimulación olfativa; (E) Diseño, renders y aprobación arquitectónica; (F) Instalación, puesta en marcha y pruebas; y (G) Capacitación y acompañamiento. El formato precisó las especificaciones técnicas mínimas requeridas, las cantidades por ítem, las unidades de medida, el plazo estimado de ejecución, la vigencia mínima de la cotización (30 días calendario) y la condición de presentar precios en pesos colombianos antes y después de IVA.

5.2.4. Plazo otorgado para respuesta

Se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles para la remisión de las cotizaciones, plazo acorde con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía con complejidad técnica moderada. Las tres cotizaciones recibidas se presentaron dentro del plazo establecido.

5.3. Resultados del sondeo

5.3.1. Cotizaciones recibidas

Los valores totales cotizados por cada uno de los tres oferentes se presentan a continuación, discriminando el valor antes de IVA, el IVA del 19% y el valor total con IVA incluido:

#	Oferente	Antes de IVA	IVA (19%)	Total con IVA	% tope
1	Pubblica SAS	$134.292.580	$25.515.590	**$159.808.170**	91,3%
2	Logística y Eventos Experiencial S.A.S.	$147.134.874	$27.955.626	**$175.090.500**	100,0%
3	Ambiente Consultores SAS	$146.172.000	$27.772.680	**$173.944.680**	99,3%

El porcentaje sobre el tope se calcula con relación al tope de la mínima cuantía vigente para la vigencia 2026 ($175.090.500, equivalente a 100 SMMLV del 2026).

5.3.2. Consolidación por componentes

La consolidación de los valores cotizados por cada una de las siete (7) categorías técnicas del Anexo de Especificaciones Técnicas se presenta a continuación (valores antes de IVA). El promedio aritmético por categoría se utiliza como referencia para el análisis estadístico del numeral 5.4.

Cat.	Categoría técnica	Pubblica	Logística	Ambiente	Promedio
A	Estimulación visual y lumínica	$33.420.580	$29.352.000	$39.652.000	**$34.141.527**
B	Estimulación auditiva y vibratoria	$36.017.200	$43.434.000	$32.560.000	**$37.337.067**
C	Táctiles y de apoyo corporal	$15.784.000	$6.668.000	$19.420.000	**$13.957.333**
D	Estimulación olfativa	$1.940.800	$822.000	$1.740.000	**$1.500.933**
E	Diseño y aprobación arquitectónica	$14.000.000	$2.990.000	$700.000	**$5.896.667**
F	Instalación, puesta en marcha y pruebas	$25.620.000	$13.084.000	$50.600.000	**$29.768.000**
G	Capacitación y acompañamiento	$7.510.000	$50.784.874	$1.500.000	**$19.931.625**
	TOTAL ANTES DE IVA	**$134.292.580**	**$147.134.874**	**$146.172.000**	**$142.533.151**

Del análisis por categoría se evidencia que las categorías de bienes (A, B, C, D) presentan comportamientos relativamente homogéneos entre los tres oferentes, mientras que las categorías de servicios profesionales (E, F y G) muestran dispersiones más amplias. Esta heterogeneidad interna refleja estrategias distintas de cada oferente para distribuir los costos entre los componentes técnicos y los servicios profesionales del alcance, lo cual no afecta la validez del sondeo dado que el valor total agregado de las tres ofertas resulta homogéneo (coeficiente de variación del 5,0%, ver numeral 5.4).

5.4. Análisis estadístico de precios

Siguiendo las recomendaciones del numeral 5.2.5 de la Guía V3, se aplican medidas estadísticas descriptivas a las tres cotizaciones recibidas, sobre los valores totales con IVA incluido:

Medida estadística	Valor con IVA
Promedio aritmético	$169.614.450
Mediana	$173.944.680
Valor mínimo	$159.808.170
Valor máximo	$175.090.500
Rango (máximo − mínimo)	$15.282.330
Desviación estándar	$8.511.790
Coeficiente de variación (CV%)	**5,0%**

El coeficiente de variación del 5,0% indica un mercado homogéneo en el valor total agregado de las ofertas, comportamiento consistente con un sondeo de mercado válido y representativo. El rango entre la oferta más baja ($159.808.170) y la oferta más alta ($175.090.500) es de $15.282.330, equivalente al 9,0% del valor promedio. Esta baja dispersión soporta la robustez del valor de referencia adoptado para sustentar el presupuesto oficial.

5.4.1. Hallazgos relevantes del sondeo

Del análisis detallado de las tres cotizaciones se derivan los siguientes hallazgos que se documentan como soporte del presente Estudio del Sector y para trazabilidad ante eventuales auditorías:

Hallazgo 1 — La oferta presentada por Logística y Eventos Experiencial S.A.S. ascendió a ciento setenta y cinco millones noventa mil quinientos pesos M/Cte ($175.090.500) incluido IVA, valor que coincide exactamente, al peso, con el tope vigente de la modalidad de mínima cuantía para la vigencia 2026 (100 SMMLV). Esta coincidencia se documenta como hallazgo del sondeo. Su inclusión en el cálculo del promedio aritmético se mantiene a efectos de preservar la equivalencia metodológica entre las cotizaciones recibidas y conforme al principio de no discriminación entre los oferentes participantes en el sondeo.

Hallazgo 2 — El presupuesto inicialmente proyectado en el Formato de Necesidad por valor de ciento sesenta millones de pesos M/Cte ($160.000.000) incluido IVA, resulta insuficiente frente al valor real del mercado evidenciado por el sondeo. Únicamente la oferta de Pubblica SAS se ubicó por debajo de dicho valor inicial, mientras que las otras dos ofertas lo superaron entre el 8,7% y el 9,4%. Este hallazgo justifica la actualización del presupuesto oficial estimado al valor de referencia del mercado y la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente al proceso, previo a la apertura.

Hallazgo 3 — Si bien el coeficiente de variación del valor total de las ofertas es bajo (5,0%), el análisis por categoría revela dispersiones significativas en la distribución interna de los costos

entre los oferentes, particularmente en las categorías E (Diseño y aprobación arquitectónica), F (Instalación, puesta en marcha y pruebas) y G (Capacitación y acompañamiento). Esto refleja estrategias distintas de cada empresa para asignar costos entre componentes técnicos y servicios profesionales. Por esta razón, el análisis comparativo del sondeo privilegia el valor total de cada oferta frente a comparaciones categoría por categoría, las cuales pueden resultar engañosas si se interpretan de forma aislada.

5.5. Indexación de precios históricos

El ejercicio de indexación de precios históricos previsto en el numeral 5.2.5 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente no aplica en el presente proceso por la siguiente razón:

La Rama Judicial no ha celebrado contratos antecedentes para el objeto específico de adaptación, implementación y puesta en marcha de salas multisensoriales destinadas al bienestar laboral de los servidores judiciales. Los contratos del programa UTH-005 ejecutados en las vigencias 2023, 2024 y 2025 (descritos en el numeral 3.1) se enfocaron en intervenciones individuales y grupales mediante estrategias de programación neurolingüística, inteligencia emocional, liderazgo transpersonal y mindfulness, los cuales no constituyen un referente de precios comparable con el alcance del presente proceso. La consulta efectuada en SECOP I, SECOP II y TVEC (numeral 3.2) tampoco arrojó procesos comparables ejecutados por otras entidades estatales del orden nacional con un objeto contractual similar.

En consecuencia, el valor de referencia del mercado se construye únicamente a partir de las tres (3) cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado adelantado por SECOP II, las cuales constituyen la fuente directa y suficiente de precios actuales del mercado para los efectos del presente proceso.

5.6. Determinación del presupuesto oficial

Para la determinación del valor de referencia del mercado se seleccionó el promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas, con base en las siguientes consideraciones técnicas:

a) Tamaño muestral reducido. El número de cotizaciones recibidas es de tres (n=3), lo cual no soporta la aplicación rigurosa de métodos basados en intervalos (rangos intercuartiles, intervalos de confianza estadística) ni la detección robusta de valores atípicos.

b) Eficiencia del estimador. El promedio aritmético utiliza la información de la totalidad de las cotizaciones recibidas, mientras que la mediana, en un contexto de tres observaciones, descartaría dos terceras partes de los datos del sondeo, perdiendo información del mercado.

c) Homogeneidad del sondeo. El coeficiente de variación del 5,0% evidencia un mercado homogéneo, sin presencia clara de valores atípicos que justifiquen el uso de estimadores robustos en lugar del promedio aritmético.

d) Equivalencia metodológica. Al ser las cantidades de cada ítem iguales para los tres proveedores, el promedio aritmético de los valores unitarios de cada ítem (multiplicado por las cantidades requeridas) resulta matemáticamente equivalente al promedio aritmético de los valores totales de las tres cotizaciones, lo cual refuerza la robustez del estimador seleccionado.

Con base en el análisis estadístico de las cotizaciones recibidas y la metodología expuesta, se establece como Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso la suma de:

CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($169.614.450), incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley.

Este valor se ubica por debajo del tope de mínima cuantía vigente para 2026 ($175.090.500, equivalente a 100 SMMLV), con un margen del 3,1% ($5.476.050), lo cual confirma la procedencia de dicha modalidad de selección conforme al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El margen frente al tope debe monitorearse durante la fase de adjudicación para no excederlo. La composición del presupuesto es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor antes de IVA	$142.533.151
IVA (19%)	$27.081.299
Valor total con IVA	**$169.614.450**

El presupuesto oficial estimado supera en nueve millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos M/Cte ($9.614.450) al valor inicialmente proyectado en el Formato de Necesidad, equivalente a un incremento del 6,0%. Esta diferencia obedece a la actualización del presupuesto con base en la información real del mercado obtenida mediante el sondeo. Se recomienda actualizar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente al proceso, previo a la apertura de la modalidad de selección. En mínima cuantía, la adjudicación se hará a la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas, razón por la cual el presupuesto oficial estimado funciona como precio techo del proceso.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES, PUNTAJES ADICIONALES Y OTROS

De conformidad con el capítulo 7 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente, el estudio del sector debe identificar los criterios diferenciales, puntajes adicionales y demás medidas afirmativas aplicables al proceso de contratación, con el fin de promover la participación de sectores poblacionales y empresariales priorizados por la legislación colombiana. Para los procesos de mínima cuantía, estas reglas deben adaptarse considerando que el factor de selección es el menor precio.

6.1. Promoción de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres

En aplicación de la Ley 2069 de 2020 (Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), es procedente promover la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el proceso. En mínima cuantía, cuando se reciban solicitudes de limitación del proceso a MiPymes de la misma jurisdicción, la entidad podrá limitar la convocatoria a estas empresas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad.

6.2. Promoción de la industria nacional

En aplicación de la Ley 816 de 2003, se debe incentivar la industria nacional. En mínima cuantía, cuando el proceso involucre bienes o servicios nacionales, se puede exigir a los proponentes la declaración de origen nacional de los bienes y servicios ofrecidos.

6.3. Criterios ambientales y sociales

6.3.1. Eficiencia energética

Todos los componentes tecnológicos suministrados (proyectores, sistemas de audio, difusores ultrasónicos, pantallas, iluminación LED) deben contar con certificaciones de bajo consumo energético (Energy Star o equivalente), clase A o superior, según lo establecido en el formato de radicación de necesidad y el Anexo de Especificaciones Técnicas.

6.3.2. Gestión integral de RAEE

El contratista deberá presentar un programa de gestión integral de los residuos sólidos y peligrosos generados durante la fase de adecuación e instalación de los equipos tecnológicos, incluyendo clasificación en la fuente y disposición final certificada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de conformidad con la Ley 1672 de 2013, la Resolución 1512 de 2010 y el Decreto 284 de 2018.

6.3.3. Insumos con bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)

Los pegantes para paneles acústicos, pinturas y barnices utilizados en la adecuación deberán ser de bajo contenido de COV. Los aceites esenciales para la aromaterapia deberán contar con certificaciones de origen natural y envases biodegradables o reciclables.

6.3.4. Cumplimiento del RETIE y RETILAP

La instalación eléctrica del espacio adecuado y el sistema de iluminación deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y, en lo aplicable, con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), para garantizar la seguridad eléctrica y la eficiencia en el uso de la energía.

6.4. Inserción laboral de jóvenes

En aplicación de la Ley 2119 de 2021 y sus normas reglamentarias, la entidad puede incentivar la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años en la ejecución del contrato. En el contexto del mercado laboral colombiano a abril de 2026, donde la tasa de desocupación nacional se ubica en 8,8% y las actividades profesionales, científicas y técnicas han liderado la creación de empleo, la vinculación de jóvenes profesionales al equipo de trabajo del proyecto contribuye al cumplimiento de objetivos sociales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se presentan los principales riesgos previsibles identificados para este proceso. La matriz detallada se anexa al formato de radicación de necesidad.

7.1. Tipificación de riesgos por categoría

Categoría	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignado a
Técnico	Incumplimiento de especificaciones técnicas por equipos no certificados (RETIE, Energy Star, origen de aceites esenciales).	[Media]	[Alto]	Contratista

Categoría	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignado a
Operacional	Retrasos en la importación de equipos especializados (VR, proyectores) que afecten el plazo del 31 de agosto de 2026.	[Media]	[Alto]	Contratista
Operacional	Dificultades en la disponibilidad del espacio físico para la adecuación en las dos (2) sedes (DEAJ Cra. 7 No. 27-18 Piso 14 y Palacio de Justicia Calle 12 No. 7-65).	[Baja]	[Medio]	Entidad
Financiero	Variación de la TRM que afecte los precios de componentes importados durante la ejecución (las importaciones crecieron 9,0% en precios corrientes en 2025).	[Media]	[Medio]	Contratista
Financiero	Presión inflacionaria sobre insumos de adecuación (IPC anual 5,68% a abril 2026; brecha precios corrientes vs. constantes del PIB de 5,6 p.p.).	[Media]	[Medio]	Contratista
Regulatorio	Cambios normativos en RETIE, SG-SST o gestión de RAEE durante la ejecución.	[Baja]	[Medio]	Ambas partes
Ambiental	Disposición final inadecuada de residuos de obra o empaques que incumpla el Plan de Gestión Ambiental.	[Baja]	[Medio]	Contratista
Seguridad	Incidentes eléctricos o de seguridad durante la instalación y pruebas.	[Baja]	[Alto]	Contratista
Calidad	Defectos en equipos durante el período de garantía que afecten la operación continua de las salas.	[Media]	[Medio]	Contratista

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 5.2.6 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente, en este capítulo se presentan las conclusiones que sustentan la estructuración del proceso de selección.

8.1. Precio promedio del mercado y justificación del presupuesto oficial

Con base en las tres (3) cotizaciones recibidas y el análisis estadístico realizado, el precio promedio del mercado para el objeto de contratación es de $169.614.450 con IVA incluido, con una dispersión del 5,0% medida por el coeficiente de variación. El presupuesto oficial establecido en $169.614.450 resulta consistente con el comportamiento del mercado, se encuentra dentro del tope de mínima cuantía ($175.090.500, equivalente a 100 SMMLV del 2026) y refleja una razonable consideración de las presiones inflacionarias identificadas en el contexto económico (IPC anual de 5,68% a abril de 2026).

8.2. Caracterización de potenciales oferentes

El sondeo de mercado adelantado a través de SECOP II permitió identificar a tres (3) potenciales oferentes con capacidad técnica, operativa y comercial para responder integralmente al objeto contractual. Las características predominantes del perfil de oferentes son las siguientes:

Tamaño empresarial: dos (2) empresas se clasifican como mediana empresa (Pubblica SAS y Ambiente Consultores SAS) y una (1) como pequeña empresa (Logística y Eventos Experiencial S.A.S.), conforme al Decreto 957 de 2019. No se identificaron grandes empresas entre los oferentes potenciales, lo cual es coherente con el segmento de mercado del proceso.

Cobertura geográfica: las tres empresas tienen domicilio principal en Bogotá D.C., lo cual favorece la ejecución del contrato dado que las dos (2) sedes de ejecución (DEAJ Cra. 7 No. 27-18 Piso 14 y Palacio de Justicia Calle 12 No. 7-65) se ubican en la misma ciudad. Esta cobertura geográfica reduce los costos logísticos de instalación y agiliza la atención durante el período de garantía y soporte postventa.

Experiencia documentada: los años de experiencia documentados por los tres oferentes oscilan entre siete (7) años (Ambiente Consultores SAS) y treinta y tres (33) años (Logística y Eventos Experiencial S.A.S.), con una media de dieciocho (18) años de trayectoria sectorial. Esta experiencia acumulada respalda la idoneidad técnica del segmento de oferentes y permite a la entidad estructurar requisitos habilitantes proporcionales y razonables.

Heterogeneidad sectorial (CIIU): las tres empresas se registraron con códigos CIIU principales distintos (7310 Publicidad e investigación de mercados; 7020 Consultoría de gestión empresarial; 6522 Seguros sociales en riesgos laborales y 7490 Otras actividades profesionales). Esta heterogeneidad confirma que el mercado relevante para soluciones multisensoriales de bienestar laboral no se concentra en un único sector económico, por lo cual se recomienda estructurar los

requisitos habilitantes de experiencia de manera amplia, sin limitar la participación a un único código CIIU específico.

Disponibilidad de empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020): los tres (3) oferentes se declararon empresas de mujeres conforme a la Ley 2069 de 2020. Esto evidencia un interés significativo de este segmento empresarial por participar en el proceso, lo cual habilita a la entidad para aplicar los puntajes adicionales y los criterios diferenciales previstos en el marco normativo de incentivos para la equidad de género en la contratación pública (Capítulo 6 del presente Estudio).

8.3. Ratificación de la modalidad de selección

Con base en (i) el valor del presupuesto oficial de $169.614.450, que se encuentra dentro del tope del 10% de la menor cuantía de la Entidad ($175.090.500, equivalentes a 100 SMMLV de 2026); (ii) la disponibilidad suficiente de oferentes en el mercado; y (iii) la naturaleza del objeto, susceptible de ser ofrecido por múltiples proveedores, se ratifica la procedencia de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.4. Requisitos habilitantes recomendados

8.4.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Compromiso antisoborno y declaración de no incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

8.4.2. Capacidad técnica

- Hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea comparable (adecuación de espacios especializados, implementación de ambientes de bienestar laboral, ergonomía o salud emocional), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.
- Certificación suscrita por el proponente donde conste que cuenta con personal idóneo y medios especializados para el desarrollo de los servicios.

- Certificado de autoevaluación del SG-SST expedido por ARL (Resolución 0312 de 2019).
- Declaración juramentada de cumplimiento de perfiles técnicos y éticos del recurso humano (Ley 1581 de 2012).

8.4.3. Equipo mínimo de trabajo

De conformidad con el Anexo de Especificaciones Técnicas, el contratista debe suministrar como equipo mínimo de trabajo:

- Director del Proyecto — Profesional en Medicina, Psicología, Ingeniería industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo o Fisioterapia, con especialización en Ergonomía, Medicina Laboral, Seguridad Industrial y/o SST, tres (3) años de experiencia y Registro Rethus cuando aplique.
- Profesional facilitador en bienestar y estrategias ludo-preventivas — Profesional en psicología con especialización en SST, Psicología Clínica, de la Salud, Organizacional o Neuropsicología Clínica, dos (2) años de experiencia y Registro Rethus.

8.4.4. Capacidad financiera

Decisión institucional: No se exigirán indicadores financieros habilitantes. Conforme al numeral 6.2 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente y al Manual de Mínima Cuantía vigente, en los procesos contratados por la modalidad de Mínima Cuantía no se exige Registro Único de Proponentes (RUP) ni se aplican habilitantes financieros obligatorios. Para el presente proceso, y conforme a lo sustentado en los numerales 4.4 y 8.7 del presente Estudio del Sector, no se exigirán indicadores financieros habilitantes (índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, ni patrimonio mínimo). Los requisitos habilitantes se limitarán a la capacidad jurídica y a la capacidad técnica (experiencia), en aplicación del principio de proporcionalidad y del marco normativo de la mínima cuantía.

8.5. Criterios diferenciales y ponderables aplicables

- Limitación del proceso a MiPymes o empresas de mujeres, cuando se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082/2015.
- Exigencia de certificaciones de eficiencia energética (Energy Star clase A o superior) para los equipos tecnológicos.
- Exigencia de certificación de origen natural y envases biodegradables para los aceites esenciales.
- Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y del SIGCMA.

8.6. Condiciones contractuales sugeridas

Plazo	Hasta el 31 de agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.
Forma de pago	Pagos parciales contra entrega de hitos (adecuación, instalación, capacitación, puesta en marcha) o pago único contra entrega final a satisfacción, a definir conforme a la propuesta del contratista.
Garantías	Cumplimiento (10%), calidad y correcto funcionamiento (20%, un año), salarios y prestaciones (5%), responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).
Lugar de ejecución	Bogotá D.C. — Sede 1 — DEAJ, Cra. 7 No. 27-18, Piso 14 y Sede 2 — Palacio de Justicia, Calle 12 No. 7-65.
Supervisión	Profesional Universitario de la División de Seguridad y Bienestar Social (según formato de necesidad).

8.7. Entorno Macroeconómico

- El análisis precedente evidencia que la economía colombiana atraviesa una fase de **desaceleración controlada**, con un crecimiento del Producto Interno Bruto del 2,6% anual a precios constantes al cierre de 2025 y una variación intertrimestral prácticamente nula (0,1%), enmarcada en una dinámica regional e internacional igualmente débil. Este escenario coexiste con una **presión inflacionaria persistente** —reflejada en una variación anual del IPC de 5,68% a abril de 2026, distante del rango meta del Banco de la República (3,0%), y en una brecha de 5,6 puntos porcentuales entre el PIB a precios corrientes y a precios constantes— y con un **mercado laboral en proceso de mejora**, cuya tasa de desocupación nacional se redujo al 8,8% en marzo de 2026 (frente al 9,6% del mismo mes de 2025), con una creación neta de 650 mil empleos en el mes, aunque con una composición estructural inclinada hacia el autoempleo y los servicios estatales.

- Para el proceso de contratación de la **Sala Multisensorial 2026**, esta coyuntura macroeconómica se traduce en tres consideraciones operativas. En primer lugar, la presión inflacionaria sostenida —reforzada por el encarecimiento del 9,0% en el costo agregado de las importaciones durante 2025— justifica la previsión de una vigencia razonable para las cotizaciones recibidas y soporta el riesgo financiero identificado en la matriz de riesgos del presente Estudio del Sector, particularmente en los componentes especializados de origen internacional. En segundo lugar, la disponibilidad de talento humano calificado se encuentra asegurada por el dinamismo de las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como por la robusta creación de empleo en los sectores afines al objeto contractual, lo cual respalda la viabilidad de los componentes de adecuación física y de capacitación al personal. En tercer lugar, el crecimiento del 9,9% anual de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, conjugado con la estabilidad de la oferta en electrónica de consumo y en obras de adecuación menor, confirma la existencia de un mercado de proveedores funcionalmente activo y competitivo para los cinco componentes definidos.

8.8. Recomendaciones finales

- El presupuesto oficial de $169.614.450 se encuentra dentro del tope de mínima cuantía ($175.090.500, equivalente a 100 SMMLV de 2026), con un margen del 3,1%. Cualquier ajuste al alza del presupuesto debe ser verificado contra este tope.
- Dado el componente de equipos importados y la presión inflacionaria identificada (IPC anual 5,68%, importaciones a precios corrientes +9,0%), establecer una vigencia mínima de las cotizaciones de 30 días calendario y considerar cláusulas claras sobre responsabilidad del contratista por variación de precios.
- Exigir hoja de vida y certificaciones del equipo mínimo de trabajo con antelación a la firma del acta de inicio.
- Prever en el pliego o invitación un cronograma que considere los tiempos de importación de los componentes especializados (mínimo 30–45 días calendario).
- Incluir cláusulas claras de confidencialidad y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), dado que el espacio será usado por servidores judiciales.
- Asegurar que la capacitación a los tres (3) profesionales designados por la entidad incluya componentes teóricos, prácticos y material pedagógico entregable.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Mayo de 2026
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	ARNULFO CAMACHO CELIS
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisó)	
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración UCP

9. ANEXOS

Se relacionan a continuación los anexos que soportan el presente Estudio del Sector y que deben acompañarlo al momento de su radicación:

- Anexo 1. Análisis Comparativo de Cotizaciones — Sala Multisensorial 2026 (archivo Excel con la matriz consolidada de las tres cotizaciones recibidas en el sondeo de SECOP II).
- Anexo 2. Análisis del Mercado — Sala Multisensorial 2026 (documento Word con el análisis del mercado, hallazgos y estadísticos de las cotizaciones).
- Anexo 3. Análisis de la Oferta — Sala Multisensorial 2026 (archivo Excel con el universo de 599 empresas potenciales oferentes en Bogotá D.C. con CIIU del objeto contractual, según Base Maestra SIIS 2024 de Supersociedades).
- Anexo 4. Análisis de la Demanda — Sala Multisensorial 2026 (archivo Excel con los 20 contratos identificados en SECOP II que mencionan salas multisensoriales o estimulación sensorial, clasificados por relevancia).
- Anexo 5. Evidencias del sondeo de mercado adelantado en SECOP II (pantallazos de publicación de la solicitud, recepción de cotizaciones y comunicaciones con los oferentes).
- Anexo 6. Matriz de Riesgos previsibles del proceso (formato independiente conforme al numeral 5.2.7 de la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente).
- Anexo 7. Cálculo detallado del tope de mínima cuantía vigente 2026 (100 SMMLV — Decreto Nacional vigente).
- Anexo 8. Boletines técnicos del DANE utilizados para el Capítulo 2 (PIB trimestral, IPC, Mercado Laboral, Salarios — vigencias 2024 y 2025).